

OFICIO ORDINARIO N° 671 / 2026

ANT.: Oficio N° CME/02/2026, de fecha 16 de abril de 2026, de la H. Presidenta de la Comisión de Minería y Energía, del Senado.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 8 de Mayo de 2026

DE : HUGIO BRIONES FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

PARA : PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
HONORABLE SENADORA SRA YASNA PROVOSTE CAMPILLAY

Junto con saludar cordialmente y en relación a su Oficio N° CME/02/2026, de fecha 16 de abril de 2026, en el cual solicita a esta Secretaría de Estado informar acerca de los nombramientos del Sr. Cristian Muga Aitken y la Sra. María Consuelo Raby Guarda, como Presidente y Directora de la Empresa Nacional del Petróleo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos previstos en el literal b) del artículo 5 de la Ley N°9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo.

Sobre el particular, cumpla con remitir a Ud. copia del Decreto Supremo N°5, de 17 de marzo de 2026, del Ministerio de Energía, que acepta renuncias voluntarias que indica y designa a doña María Consuelo Raby Guarda y a don Cristian Felipe Muga Aitken como directores de la Empresa Nacional del Petróleo como directores de la Empresa Nacional del Petróleo conforme con la Letra A) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°9.618 que crea la Empresa Nacional del Petróleo, y designa Presidente del Directorio a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso quinto del mencionado artículo.

Es del caso manifestar que el acto administrativo que dispuso los nombramientos por los cuales se consulta y que se adjunta al presente oficio, fue tomado de razón, con alcance, por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2026, por esta razón se acompaña además Oficio N° OF82413/2026 del referido órgano Contralor.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



HUGO ANTONIO BRIONES FERNÁNDEZ
Subsecretario de Energía

- Decreto Supremo N° 5, de 17 de marzo de 2026, del Ministerio de Energía
- Oficio N° OF82413/2026, de la Contraloría General de la República.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Ministra de Energía
- Gabinete Subsecretario de Energía
- División Jurídica, Min. Energía
- Oficina de Partes y Archivo, Min. Energía

DTN/ASA/FOT/FTM/cnm



Código: 1778279009570B2311 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1778184711339 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1778184711339>

Ministerio de Energía

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
28 abr 2026
 JEFE DE LA DIVISIÓN DE FUNCION PÚBLICA
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
 IMPUTACIÓN.....
 ANOT. POR
 IMPUTACIÓN

 DEDUC.DTO.

--	--	--

ACEPTA RENUNCIAR A SU CARGO DE DIRECTORA Y DESIGNA A DON ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS COMO DIRECTOR DEL PETRÓLEO CON EFECTO DEL ARTÍCULO 3° DEL DFL N° 1, DE LA LEY N° 19.880 DE MINERÍA, QUE CREA LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, Y SU DIRECTORIO A ESTE ÚLTIMO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL INCISO QUINTO DEL MENCIONADO ARTÍCULO.

DECRETO SUPREMO N° 5
SANTIAGO, 17 MAR 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto fue refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, en adelante "DFL N° 1"; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.025, que establece un nuevo Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo; en el Decreto Supremo N° 24, de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba estatutos de la Empresa Nacional del Petróleo y deroga Decreto Supremo N° 1.208, de 1950, del Ministerio de Economía y Comercio, en adelante "DS N° 24/2018"; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación posterior; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en la letra a) del artículo 3° del DFL N° 1, el directorio de la Empresa Nacional del Petróleo estará compuesto por dos directores nombrados por S.E. el Presidente de la República, los que serán de diferente sexo.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 47, de 2022, del Ministerio de Energía, se designo a doña Gloria Maldonado Figueroa como directora y presidenta de la Empresa Nacional de Petróleo, y a don Andrés Rebolledo Smitmans como director, ambos por el periodo de cuatro años, a contar del 27 de mayo del 2022.
3. Que, mediante carta de fecha 10 de marzo de 2026, don Andrés Rebolledo Smitmans presentó su renuncia al cargo de Director y Vicepresidente de la Empresa Nacional del Petróleo ante S.E. el Presidente de la República, con efecto inmediato.



4. Que, asimismo, doña Gloria Maldonado Figueroa, mediante carta de 11 de marzo de 2026, presentó a S.E. el Presidente de la República, su renuncia al cargo de Presidenta y Directora de la Empresa Nacional del Petróleo, con efecto y vigencia inmediata.
5. Que, en razón de lo anterior, es necesario formalizar la aceptación de las renuncias voluntarias presentadas por don Andrés Rebolledo Smitmans y por doña Gloria Maldonado y, asimismo, proceder a designar a dos nuevos directores de la Empresa Nacional del Petróleo, conforme a lo señalado en la letra a) del artículo 3° del DFL N° 1, por el periodo que reste, en reemplazo de aquellos antes mencionados, esto es, a 1 de mayo de 2026.
6. Que, conforme lo indica el inciso quinto del artículo 3° del DFL N° 1 y el DS N° 24/2018, el Presidente de la República debe designar de entre los miembros del directorio a su presidente, lo que se efectuará, asimismo, mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

- I. **ACÉPTANSE** las renuncias voluntarias de don Andrés Rebolledo Smitmans, cédula de identidad N° 8.127.608-0, al cargo de Director y Vicepresidente de la Empresa Nacional del Petróleo y de doña Gloria Maldonado Figueroa, cédula de identidad N° 6.446.537-6, al cargo de Directora y Presidenta de la referida empresa.
- II. **DESÍGNASE**, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° del DFL N° 1, a don **Cristian Felipe Muga Aitken**, cédula de identidad N° 12.242.468-5, de profesión abogado, como Director de la Empresa Nacional del Petróleo, por el período restante y como Presidente de dicho directorio, en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 3° del DFL N° 1 y en el artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Nacional del Petróleo, aprobados mediante el DS N° 24/2018, ambos cargos a contar de la fecha de dictación del presente decreto supremo.
- III. **DESÍGNASE**, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 3°, del DFL N° 1 a doña **María Consuelo Raby Guarda**, cédula de identidad N° 11.703.205-1, de profesión abogada, como Directora de la Empresa Nacional del Petróleo, por el período restante, a contar de la fecha de dictación del presente decreto supremo.
- IV. **DÉJASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio que dicen relación con la continuidad de las funciones de la Empresa Nacional de Petróleo, las personas designadas en los imperativos II y III precedentes, asumirán sus funciones a contar de las fechas allí señaladas, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





Oficio N° OF82413/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 5, DE 2026, DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA.**

SANTIAGO, 28 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se aceptan las renunciaciones voluntarias de don Andrés Rebolledo Smitmans y de doña Gloria Maldonado Figueroa a los cargos de directores de la Empresa Nacional del Petróleo -ENAP- y designa al señor Cristian Muga Aitken y a doña María Consuelo Raby Guarda como directores de esa empresa estatal, y designa presidente del directorio al primero; conforme la letra a) del artículo 3° de la ley N° 9.618, a contar del 17 de marzo de 2026.

Lo anterior, considerando que, en el caso del señor Muga Aitken, el cumplimiento del requisito para ser designado director, establecido en el artículo 5°, letra b), parte final, de la anotada ley N°9.618, en orden a acreditar una experiencia profesional de a lo menos ocho años, continuos o no, como administrador de una empresa con ingresos anuales por ventas y servicios promedio mayores a los de las empresas medianas, según se definen en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.416, los últimos dos años comerciales; se entiende acreditado mediante la carpeta tributaria del contribuyente correspondiente a la sociedad de que se trata y en la que consta dicha calidad desde el mes de enero de 2008, sumada a las declaraciones de renta de los últimos dos años tributarios y a las escrituras respectivas.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
MINISTRA DE ENERGÍA
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ALEJANDRO GONZALO RIQUELME MONTECINOS	
Cargo	JEFE DE LA DIVISIÓN DE FUNCION PÚBLICA	
Fecha firma	28/04/2026	
Código validación	k7SRG8SKn	
URL validación	https://siaper.contraloria.cl/validador	



Oficio N° CME/02/2026

Valparaíso, 16 de abril de 2026

En sesión celebrada el día de ayer, la Comisión de Minería y Energía, a petición de la Honorable Senadora señora Provoste, acordó por unanimidad de los presentes, oficiar a Usía con el fin de que, si lo tiene a bien, informe acerca de los recientes nombramientos del señor Cristian Muga Aitken y la señora María Consuelo Raby Guarda, como Presidente y Directora de la Empresa Nacional del Petróleo, respectivamente, especialmente en cuanto al cumplimiento de los requisitos previstos en el literal b) del artículo 5 de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo.

Dios guarde a Usía,

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Presidenta

JUAN PABLO LIBUY GARCÍA
Abogado Secretario de la Comisión

**A LA SEÑORA
XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
MINISTRA DE ENERGÍA
SANTIAGO**